

FINANCIACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIDA DE LOS PRÉSTAMOS GANADEROS (ORDEN APA/165/2008)

Beneficiarios: titulares de explotaciones ganaderas que hayan formalizado un préstamo en los términos y condiciones establecidos en la Orden APA/165/2008, de 31 de enero.

Plazo y lugar de solicitud:

- SAECA contactará por correo ordinario con los beneficiarios de estos préstamos a los que avalaron en el momento de su concesión, adjuntándoles la documentación necesaria para la solicitud de la subvención. Los interesados tan solo deberán devolver la solicitud cumplimentada a SAECA. En este caso, el periodo de admisión de solicitudes finaliza el 12 de julio de 2010.
- Los beneficiarios de los préstamos que no fueron avalados por SAECA deberán presentar su solicitud para la ampliación del período de amortización de los mismos en la entidad financiera correspondiente.

Condiciones:

- Prolongar, de forma voluntaria, 1 ó 2 años, que podrán ser de carencia, el período de amortización de los préstamos formalizados al amparo de la Orden APA/165/72008, de 31 de enero.
- En caso de que los préstamos estén avalados por SAECA el MARM financiará el coste adicional del aval derivado de la prolongación del período de amortización.
- Además, en caso de que las Comunidades Autónomas subvencionen los intereses que se generen como consecuencia de la prolongación del plazo de amortización el MARM colaborará en la financiación de los importes derivados de la aplicación de dichos tipos.

Legislación:

- Orden ARM/572/2010**, de 10 de marzo (BOE num.61, jueves 11 de marzo de 2010).
- Orden APA/165/2008**, de 31 de enero (BOE num. 29, sábado 2 de febrero de 2008)

FINANCIACIÓN DE UNA CARENCIA ESPECIAL EN LOS PRÉSTAMOS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES Y PARA LA PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES

Beneficiarios: titulares de los préstamos concedidos al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias y 204/1996, de 9 de febrero, por el que se dictan normas relativas a la modernización de las explotaciones agrarias. El préstamo debe encontrarse en período de amortización.

Plazo y lugar de solicitud: hasta el 12 de junio de 2010. En la Entidad Financiera donde se haya formalizado el préstamo.

Condiciones: solicitud de un periodo de carencia del principal, de 1 ó 2 años. El MARM financiará, durante dicho período de carencia, los intereses del capital pendiente de amortizar.

MÁS INFORMACIÓN:

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

www.marm.es

Instituto de Crédito Oficial (ICO)

www.ico.es

Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)

www.saeca.es



NIPQ: 770-10-013-5



marm.es

Presidencia Española *eu* 2010.E5



Plan de Medidas para la mejora de la financiación del Sector Agrario

www.marm.es

Plan de Medidas para la mejora de la financiación del Sector Agrario

Para facilitar a Agricultores y Ganaderos

1

La concesión de nuevos créditos mediante:

■ Acceso a los créditos ICO Liquidez 2010.

■ Financiación del coste de los avales de SAECA para nuevos préstamos

■ Plan de Estímulo a la Inversión en el Sector Agroalimentario 2010

2

La refinanciación de créditos ya concedidos

■ Financiación de la ampliación de la vida de los préstamos ganaderos (Orden APA/165/2008)

■ Financiación de una carencia especial en los préstamos de mejora y modernización de explotaciones e instalación de jóvenes agricultores.

La financiación del sector agrario por parte de las entidades de crédito es un elemento clave en el desarrollo de este sector estratégico de la economía española. El presente plan de medidas se ha elaborado para mejorar, en estos complejos momentos desde el punto de vista financiero, el acceso al crédito por parte de los agricultores y ganaderos

OBJETIVOS DEL PLAN

- * Facilitar a los sectores agrícola y ganadero el acceso a la financiación pública y privada.
- * Inyectar liquidez para la dotación de capital circulante en dichos sectores.
- * Mejorar las condiciones crediticias de la financiación ya formalizada por el sector.

LÍNEA ICO- LIQUIDEZ 2010

Línea del ICO que atiende necesidades de financiación de capital circulante. El MARM asume el 50% del riesgo de cada operación, en un 2,5% adicional sobre el límite máximo de operaciones fallidas garantizadas por el ICO

Beneficiarios: clientes titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas que formalicen un préstamo de la Línea ICO-LIQUIDEZ 2010, y cuya actividad esté incluida dentro de la División 01 CNAE-2009. "Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas", salvo el grupo 01.7 (caza).

Plazo y lugar de solicitud: hasta el 20 de diciembre de 2010. En las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales (listado detallado en www.ico.es).

Condiciones de la financiación:

- Plazo de amortización: 1, 3 o 5 años, incluyendo 1 año de carencia de principal.
- Tipos de interés: Tipo de interés fijo de referencia ICO más un margen variable negociable con la Entidad Financiera.

FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS AVALES DE SAECA PARA NUEVOS PRÉSTAMOS

Beneficiarios: titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas que suscriban préstamos con entidades financieras y que sean avalados por SAECA.

Plazo y lugar de solicitud: hasta el 12 de septiembre de 2010. En la propia Entidad Financiera, a la vez que se solicita el préstamo.

Condiciones: se subvenciona el coste de gestión del aval (1% anual del saldo vivo de los primeros 50.000 euros del préstamo). El período de amortización de los préstamos será de 2 a 5 años, pudiendo incluir 1 año de carencia.

Legislación: orden ARM/572/2010, de 10 de marzo (BOE num. 61, jueves 11 de marzo de 2010).

PLAN DE ESTÍMULO A LA INVERSIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO 2010

Beneficiarios: agricultores, ganaderos, cooperativas y empresas alimentarias que hayan formalizado un préstamo con las siguientes líneas de Mediación del ICO en el año 2010:

- * ICO-Economía Sostenible 2010
- * ICO-Inversión
- * ICO-Emprendedores
- * ICO-Internacional

y que estén incluidos en Códigos CNAE siguientes: 01 (excluido el grupo 01.7), 02 (únicamente obtención de corcho), 10, 11,46.2 y 46.3.

Plazo y lugar de solicitud: hasta 20 de diciembre de 2010. La solicitud de ayuda se realiza, rellenando el anexo específico establecido a tal efecto, conjuntamente con la formalización del préstamo en la entidad financiera correspondiente.

Condiciones: los períodos de amortización y los tipos de interés varían según la línea ICO solicitada, bonificando el MARM un 0,25% del tipo de interés nominal. Esta bonificación se percibe de una sola vez como amortización anticipada del principal del préstamo.



Foto: ENESA